RESOLUCIÓN MTESS N°466 /2021

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION MTESS N° 196/2021 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 Y LA ADENDA 4 AL CONTRATO NRO. 63/19.----------

Asunción, 09 de abril de 2021.

VISTO: El MEMORANDUM D.G.E. N° 059/2021 del 5 de abril de 2021; el MEMORANDO DDFC-UOC N° 001/2021 del 6 de abril de 2021; el Contrato N° 63/19 y las Adendas al Contrato suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526; la Resolución MTESS N° 196/2021; los Dictámenes DAJ-SNPP N° 0025/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, D.A.I. N° 003/2021 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 019/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de abril de 2021, la Dirección de Gestión Económica, por medio del MEMORANDUM D.G.E. N° 059/2021, solicita la verificación de los plazos establecidos en la adenda N° 4, correspondiente al llamado LPN N° 07/19 CONTRUCCION DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARE, adjudicado a la empresa SD Ingeniería Construcciones.----------

Que, en fecha 6 de abril de 2021, Departamento de Desarrollo y Formalización de Contratos, por medio del MEMORANDO DDFC-UOC N° 001/2021, informa sobre la verificación de los plazos establecidos en la adenda N° 4, correspondiente al llamado LPN N° 07/19 CONTRUCCION DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARE, adjudicado a la empresa SD Ingeniería Construcciones, tal como se solicita por medio del MEMORANDUM D.G.E. N° 059/2021, diciendo: *"La ADENDA N°: 4 AL CONTRATO N° 63 /19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARE – PLURIANUAL - ID Nº: 367.526, "autorizada por Resolución MTESS N° 196/2021 y tiene por objeto la Prórroga del plazo de ejecución en 34 (treinta y cuatro) días hábiles del Contrato N° 63/19…"; se considera días hábiles a los días comprendidos entre el lunes y el viernes que no sean días festivos (feriados nacionales); se inicia el conteo en la fecha posterior al vencimiento de plazo establecido por la Adenda 3 que es 19 de febrero de 2021, por lo que la culminación del plazo de ejecución de obras deberá quedar extendida hasta la fecha 12 de abril de 2021".*----------

Que, el Contrato N° 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19

C.I. N° 088773
BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 466 /2021

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION MTESS N° 196/2021 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 Y LA ADENDA 4 AL CONTRATO NRO. 63/19.----------

"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 establece: Clausula 6. *"VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras".*----------

Que, la Adenda 4 autorizada por Resolución MTESS N° 196/2021 y tiene por objeto la Prórroga del plazo de ejecución en 34 (treinta y cuatro) días hábiles del Contrato N° 63/19… en su cláusula 2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; dice: *"Se otorga una prórroga de 34 (treinta y cuatro) días hábiles del plazo de ejecución del Contrato N° 63/19, desde el 20 de febrero de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 3, y finaliza el día 31 de marzo de 2021".*----------

Que, la Resolución MTESS N° 196/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, en su Art. 1° establece: *"APROBAR la PRÓRROGA de 34 (treinta y cuatro) días hábiles del plazo ejecución del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, con lo que el nuevo vencimiento de plazo de ejecución de contrato seria el día 31 de marzo de 2021".*----------

Que, por un error de computo de días, se consignó equivocadamente una fecha distinta de inicio y finalización de la prórroga del plazo de ejecución de la obra en la Resolución MTESS N° 196/2021 y en la Adenda 4 al Contrato N° 63/19 suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.----------

Que, esta circunstancia se configura como un error material que no hace al fondo de la cuestión resuelta, empero, resulta apropiado disponer la aclaratoria de la Resolución MTESS N° 196/2021 de fecha 19 de febrero de 2021.----------

Que, la aclaratoria es el medio para la corrección o rectificación de cualquier error material,

C.B. 088723

ZAHILA BAEZ GALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 466 /2021

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION MTESS N° 196/2021 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 Y LA ADENDA 4 AL CONTRATO NRO. 63/19.----------

aclarar alguna expresión oscura o dudosa y suplir cualquier omisión en que se hubiese incurrido. Además, el propio órgano que dictó la resolución puede aclararla de oficio. La limitación esencial que hace a la aclaratoria es que no se altere lo sustancial de la resolución aclarada.----------

Que, el DICTAMEN DAJ- SNPP N° 025/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP, dice: "*teniendo en cuenta lo dispuesto en los normativas legales vigentes y los documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica es del criterio que corresponde modificar el plazo de vigencia establecido en el punto 2 de la Adenda N° 4 del Contrato N° 63/19 correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, desde el día 19 de febrero hasta el día 12 de abril del corriente año tal como lo recomienda el Departamento de Desarrollo y Formalización de Contratos.*----------

Que, El Dictamen UOC N° 19/21, concluye lo siguiente: *"...no halla objeción a fin de que se pueda aclarar y rectificar la Resolución MTESS N° 196/2021 y la Adenda N° 4 al Contrato N° 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, considerando que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes".*----------

Que, el Dictamen D.A.I 003/2021 expresa cuanto sigue: *"...esta Auditoría concluye: que NO se observan nuevos hechos de carácter SUSTANCIAL que deban ser valorados en el marco de la ejecución del Contrato 63/19, por tanto esta Dirección se RATIFICA en lo actuado conforme a las documentaciones vinculadas a este proceso, quedando a cargo de las dependencias administrativas y operativas la correcta aplicación de los términos contractuales, y de ser necesario subsanar eventuales errores de FORMA, que pudieran ser detectados".*----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*.----------

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS

C.I. 088724
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°466 /2021

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION MTESS N° 196/2021 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 Y LA ADENDA 4 AL CONTRATO NRO. 63/19.----------

PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1° "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos… ".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **ACLARAR** las fechas de la prórroga del plazo de ejecución de la obra en la Resolución MTESS N° 196/2021 y en la Adenda 4 al Contrato N° 63/19 suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.----------

Art. 2° **MODIFICAR** el Art. 1° de la Resolución MTESS N° 196/2021 que quedara redactado como sigue: "APROBAR la PRÓRROGA de 34 (treinta y cuatro) días hábiles del plazo ejecución del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, con lo que el nuevo vencimiento de plazo de ejecución de contrato seria el día 12 de abril de 2021".----------

Art. 3° **DISPONER** que los demás puntos de la resolución aclarada, permanezcan invariables.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

C.I. 088726

Carla Bacigalupo
Ministra